***ACTA NÚMERO TRECE***

*En la Alcaldía Municipal de Villa El Carmen, Departamento de Cuscatlán a las nueve horas, del día* ***VEINTISIETE DE JUNIO*** ***DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS****, reunidos el Concejo Municipal en* ***SESIÓN ORDINARIA,*** *convocada y presidida por el Alcalde Municipal Señor Omar Josué Pineda Rodríguez, con la presencia del Síndico Municipal, Lic. José Gilberto Álvarez Pérez, y con la asistencia de los* ***Regidores Propietarios*** *del primero al sexto en su orden: Sr. Víctor Manuel Ramírez Martínez, Primer Regidor Propietario; Sra. Delmy Jeanette González Deras, Segunda Regidora Propietaria; Sra. Claudia del Carmen González González, Tercera Regidora Propietaria; Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón, Cuarta Regidora Propietaria; Sra. Alba Maritza Juárez de Torres, Quinta Regidora Propietaria; Sra. Maritza del Carmen Lovos Crespín, Sexta Regidora Propietaria;* ***Regidores Suplentes*** *del primero al cuarto en su orden: Sr. Israel Antonio Pérez López, Primer Regidor Suplente; Sr. Sarbelio Valentín Callejas Monge, Segundo Regidor Suplente; Sr. José Tomas Sánchez García, Tercer Regidor Suplente; Lic. Oscar Armando Díaz Mejía, Cuarto Regidor Suplente; con la asistencia del Secretario Municipal de Actuaciones Ad-honorem XXXX XXXX XXXX XXXX. Establecido el quorum por el Señor Alcalde Municipal, declara abierta la sesión, siendo aprobada la agenda a desarrollar por unanimidad, se procede a la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada sin ninguna modificación. A continuación, se emiten los siguientes acuerdos:*

***ACUERDO NÚMERO UNO.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que la autonomía del Municipio se extiende a la libre gestión en las materias de su competencia, (Art. 3, Num. 3 CM).*
2. *Que visto el Informe de Examen Especial a los Ingresos, Egresos, y cumplimiento de leyes y normativa aplicable y al uso de fondos otorgados mediante decretos legislativos No. 650 y 687 a la municipalidad de El Carmen, Departamento de Cuscatlán, por el periodo del 1 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2021, realizado por la Cote de Cuentas de la República.*
3. *Que en el apartado numero siete del referido informe, recomiendan al Concejo Municipal del periodo 1 de mayo de 2021 al 30 de abril de 2024; en Recomendación No. 1: Gire las instrucciones necesarias a fin de implementar controles financieros que permitan verificar, que los ingresos percibidos por las tasas de servicio de agua potable, se inviertan en cubrir los costos por el suministro del mismo servicio.*

***POR TANTO,*** *El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente.* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD:***

1. *Conformar una comisión por parte de los Regidores Suplentes y el Administrador del Proyecto de Agua Potable cuyo objetivo será diseñar un plan que contemple que los ingresos percibidos por las tasas de servicio de agua potable se inviertan en cubrir los costos por el suministro del mismo servicio y que incluya el cobro de la mora por dicho servicio.* ***Certifíquese y comuníquese. -***

***ACUERDO NÚMERO DOS.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que la autonomía del Municipio se extiende a la libre gestión en las materias de su competencia, (Art. 3, Num. 3 CM).*
2. *Que vista la Carta a la Gerencia remitida por la Corte de Cuentas de la República en la que identifica deficiencias relacionadas con aspectos de Control Interno y de cumplimiento de leyes u otras disposiciones aplicables, las cuales al ser superadas mejorarían la gestión institucional, fortaleciendo el Sistema de Control Interno; en la que constan un anexo con tres deficiencias. No. 1: Falta de controles para la recuperación y prescripción de la mora tributaria. No. 2: Instalación de medidores sin utilizarse para el cobro de servicio de agua potable. No. 3: Obras de mitigación para corregir daños existentes en proyecto.*

***POR TANTO,*** *El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente.* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD:***

1. *Para la deficiencia No. 1: Falta de controles para la recuperación y prescripción de la mora tributaria. Se le ordena a la Encargada de Cuentas Corrientes que: 1. Realizar la gestión administrativa de cuentas de mora, 2. Realice el trámite de la recuperación de mora de muebles y establecimientos mediante el cobro de estados de cuentas, 3. Desarrolle el control de expedientes de cuentas en mora y de los convenios de pagos firmados y 4. Realizar los reportes de contribuyentes en mora; actividades contempladas en el Manual Descriptor deCargos y Categorías.*
2. *Para la deficiencia No. 2: Instalación de medidores sin utilizarse para el cobro de servicio de agua potable. Se le ordena al Administrador del Proyecto de agua potable realizar y garantizar que se realicen las lecturas de los medidores para realizar el cobro de dicho servicio suministrado a los beneficiarios, de acuerdo a las tarifas establecidas en la Ordenanza.* ***Certifíquese y comuníquese. -***

***ACUERDO NÚMERO TRES.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que autonomía del Municipio comprende gestionar libremente en las materias de su competencia (Art. 204 Cn).*
2. *Que vista la nota de fecha 26 de junio de 2023 realizada por el Tesorero Municipal Ad-honorem en la que solicita autorización para realizar Traslado de Fondos de la Cuenta Corriente No. 100-170-701368-0, de Nombre: FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA ATENDER PROYECTOS, ACTIVIDADES SOCIALES O DE SERVICIOS/ MINISTERIO DE HACIENDA. a la Cuenta Corriente No.* *100-170-701421-0 ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ FORTALECIMIENTO Y PROMOCION DE LAS HABILIDADES DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD 2023 FAM. Por la cantidad de UN MIL CON 00/100 dólares de Los estados Unidos de América (US$1,000.00).*

***POR TANTO,*** *el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y tomando las demás consideraciones* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD:***

1. *Autorizar al Tesorero Municipal Ad-honorem realizar el traslado de fondos de la cuenta corriente No. 100-170-701368-0, de Nombre: FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA ATENDER PROYECTOS, ACTIVIDADES SOCIALES O DE SERVICIOS/ MINISTERIO DE HACIENDA. a la Cuenta Corriente No.* *100-170-701421-0 ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ FORTALECIMIENTO Y PROMOCION DE LAS HABILIDADES DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD 2023 FAM. Por la cantidad de UN MIL CON 00/100 dólares de Los estados Unidos de América (US$1,000.00).* ***Certifíquese y comuníquese. –***

***ACUERDO NÚMERO CUATRO.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que autonomía del Municipio comprende gestionar libremente en las materias de su competencia (Art. 204 Cn).*
2. *Que compete a los Municipios La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades (Art. 4, Inc. 5).*
3. *Que son obligaciones del Concejo contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad (Art. 31, Inc. 6).*
4. *Que vista la oferta técnica realizada por el Licenciado en Psicología, Mario Boanerges Mendoza Arenivar con número de J.V.P.P. 10286, quien propone brindar atención psicológica a niños, niñas, adolescentes y adultos los días lunes y miércoles en el horario de 11:00 a.m. a 4:00 p.m.; por la cantidad de $50.00 mensuales en concepto de honorarios más los materiales a utilizar.*

***POR TANTO,*** *el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y tomando las demás consideraciones* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD:***

1. *Contratar los servicios profesionales Licenciado en Psicología, Mario Boanerges Mendoza Arenivar para que brinde atención psicológica a niños, niñas, adolescentes y adultos los días lunes y miércoles en el horario de 11:00 a.m. a 4:00 p.m.; por el período comprendido del día uno de agosto al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés; devengará por honorarios la cantidad de cincuenta DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$50.00) de forma mensual, a los que se aplicará el respectivo descuento del impuesto sobre la rentas, los cuales serán cancelados de la cuenta corriente N°. 100-170-700218-2 ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/FONDOS PROPIOS.*
2. *El Licenciado Mario Boanerges Mendoza Arenivar llevará un control de asistencia en el reloj marcador digital de esta municipalidad a efecto de control y cumplimiento de sus servicios respecto a la cantidad de días que deberá asistir y deberá presentar un Informe mensual de las actividades realizadas a este Concejo Municipal el cual deberá detallar las actuaciones realizadas.*
3. *Autorizar al Tesorero Municipal para que realice dicha erogación en la forma establecida.*
4. *Delegar al encargado del presupuesto hacer las gestiones correspondientes para incorporar la cifra autorizada.* ***Certifíquese y comuníquese. –***

***ACUERDO NÚMERO CINCO.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que autonomía del Municipio comprende gestionar libremente en las materias de su competencia (Art. 204 Cn).*
2. *Que vista la solicitud de fecha 12 de junio de 2023 realizada por el señor Juan Leonel Oliva Ramírez, en la que solicitan $200.00 para poder comprar productos nutricionales para mejorar su salud, ya que manifiesta que en fue referido al Hospital Nacional de Cojutepeque por problemas de en la sangre.*

***POR TANTO,*** *el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y tomando las demás consideraciones* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD:***

1. *Aprobar la solicitud realizada por el señor Juan Leonel Oliva Ramírez, por la cantidad de CIEN CON 00/100 dólares de Los Estados Unidos de América (US$100.00), para la compra de productos nutricionales para mejorar su salud; dicha erogación deberá ser realizada de la cuenta corriente No. 100-170-700218-2 ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/FONDOS PROPIOS.*
2. *Se autoriza a la Tesorería Municipal para efectuar la erogación correspondiente de la cuenta corriente arriba señalada.*
3. *Se le ordena a la Unidad de Presupuesto realizar las reprogramaciones presupuestarias.* ***Certifíquese y comuníquese. –***

***ACUERDO NÚMERO SEIS.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que autonomía del Municipio comprende gestionar libremente en las materias de su competencia (Art. 204 Cn).*
2. *Que vista la solicitud de fecha 21 de junio de 2023 realizada por el señor Juan Molina, en la que solicitan $150.00 para celebrar las novenas de la virgen, el cual se llevará a partir del del 11 de junio en la ermita del sector Divina Misericordia.*

***POR TANTO,*** *el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y tomando las demás consideraciones* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD:***

1. *Aprobar la solicitud realizada por el señor Juan Molina, por la cantidad de CIENTO CINCUENTA CON 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$150.00) para celebrar las novenas de la virgen; dicha erogación deberá ser realizada de la cuenta corriente No. 100-170-700218-2 ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/FONDOS PROPIOS.*
2. *Se autoriza a la Tesorería Municipal para efectuar la erogación correspondiente de la cuenta corriente arriba señalada.*
3. *Se le ordena a la Unidad de Presupuesto realizar las reprogramaciones presupuestarias.* ***Certifíquese y comuníquese. –***

***ACUERDO NÚMERO SIETE.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que autonomía del Municipio comprende gestionar libremente en las materias de su competencia (Art. 204 Cn).*
2. *Que vista la solicitud de fecha 26 de junio de 2023 realizada por la señora María Karina Vázquez Santos, en la que solicita apoyo porque manifiesta que está muy grave de salud y no puede comprar los medicamentos recitados por el médico porque no tiene trabajo y es madre soltera.*

***POR TANTO,*** *el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y tomando las demás consideraciones* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD:***

1. *Aprobar la solicitud realizada por la señora María Karina Vázquez Santos, y se la dará un apoyo económico de CIEN CON 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$100.00) para que pueda comprar los medicamentos recetados por el medico; dicha erogación deberá ser realizada de la cuenta corriente No. 100-170-700218-2 ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/FONDOS PROPIOS.*
2. *Se autoriza a la Tesorería Municipal para efectuar la erogación correspondiente de la cuenta corriente arriba señalada.*
3. *Se le ordena a la Unidad de Presupuesto realizar las reprogramaciones presupuestarias.* ***Certifíquese y comuníquese. –***

*Y no habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta, la cual firmamos.*

|  |  |
| --- | --- |
| *Sr. Omar Josué Pineda Rodríguez*  *Alcalde Municipal*  *Lic. José Gilberto Álvarez Pérez*  *Síndico Municipal* | |
| *Sr. Víctor Manuel Ramírez Martínez*  *Primer Regidor Propietario* | *Sra. Delmy Jeanette González Deras*  *Segunda Regidora Propietaria* |
| *Sra. Claudia del Carmen González González*  *Tercera Regidora Propietaria* | *Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón*  *Cuarta Regidora Propietaria* |
| *Sra. Alba Maritza Juárez Torres*  *Quinta Regidora Propietaria* | *Sra. Maritza del Carmen Lovos Crespín*  *Sexta Regidora Propietaria* |
| *Sr. Israel Antonio Pérez López*  *Primer Regidor Suplente* | *Sr. Sarbelio Valentín Callejas Monge*  *Segundo Regidor Suplente* |
| *Sr. José Tomas Sánchez García*  *Tercer Regidor Suplente* | *Lic. Oscar Armando Díaz Mejía*  *Cuarto Regidor Suplente* |

*XXXX XXXX XXXX XXXX*

*Secretario Municipal Ad-honorem*